

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1042/2010

La Paz, 29 de Septiembre de 2010

## VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 00484 de fecha 26 de marzo de 2010, por el que se requiere viáticos para Guido Waldir Aguilar Arévalo, Director Ejecutivo a.i. de la ANH, para una reunión con el Grupo Operativo de la Regional Cochabamba, con el objetivo de asistir a la presentación de acciones realizadas en el primer trimestre del año 2010, debidamente autorizado.

El formulario de Rendición de cuentas por comisión de viaje Nº 00379, presentado por Guido Waldir Aguilar Arévalo.

La carta DESP 0040/2010 de fecha 31 de marzo de 2010, donde el Director Ejecutivo informa sobre el viaje efectuado a la ciudad de Cochabamba.

# CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Decreto Supremo No. 0400 de fecha 13 de enero de 2010, que establece la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes, disponiendo en el inciso a) del Artículo 3 lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente"; disposición concordante con la Circular ADM 003/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, suscrita por el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 321//2010 de 14 de abril de 2010, se aprobó el nuevo "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 0400 de 13 de enero de 2010, la solicitud de Pasajes y Viáticos en los Formularios de Pasajes y Viáticos correspondientes a Guido Waldir Aguilar Arévalo , así como el viaje realizado a la ciudad de Cochabamba los dias 27 al 28 de marzo del presente año, se encuentra debidamente justificado, correspondiendo convalidar y aprobar la comisión de viaje realizada.

Abog, Daniel J. Ayoroa Taborga ASESOR JURIDICO

Que, mediante Comunicación Interna se instruye a la Dirección Jurídica procesar y elaborar la Resolución Administrativa correspondiente, para el pago de pasajes y viáticos.

Que, el Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento) de la Ley de Procedimiento Administrativo, numerales I y IV, disponen que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad", y "Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente", respectivamente; debiendo observarse, en consecuencia, los límites y modalidades señaladas por la disposición legal aplicable.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

# RESUELVE:

PRIMERO.- Convalidar y aprobar la Comisión de Viaje solicitada en el Formulario Nº 00484 correspondiente a Guido Waldir Aguilar Arévalo, realizado a la ciudad de Cochabamba los dias 27 al 28 de marzo del año 2010, para realizar asistir a la presentación del informe sobre las acciones realizadas para controlar y garantizar el abastecimiento de GLP y Combustibles liquidos durante el primer trimestre del año 2010, por parte del Representante de la Regional Cochabamba y del Grupo Operativo.

Sen consecuencia, autorizar el pago de viáticos y costos del viaje realizados por Guido Waldir Aguilar Arévalo.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Registrese y Archívese.

Conforme:

uel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURIDICO a.i. ACIONAL DE HIDROCARBUROS